INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, AL CLUB DEPORTIVO MARTA MANGÜE CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL 3º CAMPUS DE TECNIFICACIÓN DE BALONMANO 2026, POR IMPORTE DE DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 26 de agosto de 2026, por Dña. Sue Gil Padron, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos del 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2026 y N.º General: 1785320/2026, Dña. Sue Gil Padron en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026 por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Este Campus Marta Mangué tiene carácter oficial, ya que esta organizado por un club federado dentro de la la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria, se desarrolla bajo estándares formativos, técnicos y de seguridad reconocidos por la federación y forma parte de las actividades oficiales de promoción del balonmano base impulsadas por el club.

Con este Campus se busca mejorar el nivel técnico-táctico del jugador de base y pre-competitivo, favorecer el desarrollo integral: habilidades motrices, cognitivas y socioemocionales y transferir aprendizajes a la competición con criterios de seguridad, ética deportiva y respeto.

Más específicamente se busca incrementar un 15–25% la eficacia en finalización (lanzamientos en carrera/posicional), medido por registros de acierto. Reducir en 20% las pérdidas no forzadas (errores técnicos de pase/recepción), mejorar en ≥ 1 nivel la competencia táctica declarativa (test teórico y role-play en pizarra), aumentar la frecuencia de decisiones óptimas y garantizar ≥ 85% de asistencia y ≥ 90% de satisfacción de familias y jugadores/as.

El número de plazas previstas son entre 80 y 90 plazas y se estima una procedencia del 80% de municipio de Telde y un 20% de otros municipios de Gran Canaria y de otras islas basado en la demanda histórica y en el crecimiento del campus y resaltando entre 2 y 4 participantes con discapacidad leve o moderada, con adaptaciones específicas.

La formación teórica tratara:

- *Charlas de nutrición: planificación de comidas, hidratación, desayuno saludable antes de entrenar/competir.*
- *Psicología deportiva: gestión de la ansiedad, rutinas prepartido, comunicación en equipo.*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh

- *Charlas profesionales: sesiones con entrenadores, preparadores físicos y exjugadores sobre carrera deportiva y valores.*

Y en cuanto a la formación práctica:

- *Entrenamientos diarios: técnica individual, trabajo táctico, sesiones específicas por demarcación.*
- *Entrenamiento con jugadores internacionales: sesiones dirigidas por jugadores invitados para elevar el nivel competitivo.*
- *Partidos controlados: aplicación práctica de lo trabajado en entrenamientos y videos Tácticos*

Cuarto.- Con fecha 29 de agosto de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CLUB DEPORTIVO MARTA MANGÜE
-Cuantía: 10.000,00 euros (Abono anticipado).
-Proyecto: 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Club Deportivo Marta Mangué es una entidad deportiva sin ánimo de lucro con una consolidada implantación social en el municipio de Telde, cuya actividad trasciende el ámbito estrictamente deportivo para convertirse en un agente de cohesión social, participación ciudadana y dinamización del territorio. A través de su actividad y de su capacidad de movilización social, el club desarrolla iniciativas dirigidas a fomentar valores de convivencia, participación comunitaria y compromiso con el desarrollo económico y social de su entorno.

El proyecto presentado tiene por objeto la celebración del 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026, cuya finalidad es el desarrollo de un campus de formación y tecnificación deportiva dirigido a niños, niñas y adolescentes de categorías base, planteando un modelo de intervención que combina la formación deportiva con el desarrollo integral de los participantes en sus dimensiones física, cognitiva, emocional y social. La actuación se

desarrollará del 6 al 17 de julio de 2026, en horario de mañana, en el Pabellón Juan Carlos Hernández.

La actuación presenta un claro interés social y educativo, al incorporar, junto al entrenamiento técnico y táctico, contenidos específicos relacionados con la nutrición, la hidratación, los hábitos saludables, la psicología deportiva, la gestión de la ansiedad, la comunicación en equipo, la autorregulación y la resiliencia. Asimismo, contempla la participación de profesionales especializados en preparación psicológica y fisioterapia, orientados a la prevención de lesiones y al cuidado físico de los menores.

Desde la perspectiva de la Agenda 2030, la actuación contribuye especialmente a los siguientes ODS:

- - **ODS 3**, Salud y Bienestar, mediante el fomento de la actividad física, los hábitos saludables, la prevención de lesiones y el bienestar emocional de la población infantil y juvenil;

- - **ODS 4**, Educación de Calidad, mediante un proceso de aprendizaje estructurado que combina formación práctica y teórica, adquisición de competencias y desarrollo personal. La propia programación incorpora contenidos específicos sobre toma de decisiones, psicología competitiva, comunicación, resiliencia y análisis de vídeo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh

- - **ODS 10**, Reducción de las Desigualdades, al prever una participación estimada del 55 % de niñas y adolescentes, así como la incorporación de entre 2 y 4 participantes con discapacidad leve o moderada mediante las correspondientes adaptaciones. Estos elementos favorecen el acceso igualitario a la práctica deportiva y contribuyen a la reducción de desigualdades en el ámbito de la actividad física y deportiva.

La actuación contribuye igualmente a la promoción de valores asociados al deporte base, tales como el respeto, la ética deportiva, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la comunicación y la convivencia, favoreciendo el desarrollo integral de los menores más allá de la mera adquisición de habilidades deportivas. Entre los objetivos expresamente previstos se encuentra la transferencia de los aprendizajes a la competición con criterios de seguridad, ética deportiva y respeto.

Se considera, por tanto, que el proyecto presenta una conexión directa con las políticas públicas de promoción de estilos de vida saludables, educación, inclusión social, igualdad de oportunidades y desarrollo integral de la infancia y la juventud, ámbitos plenamente coherentes con los objetivos de la Agenda Canaria 2030.

El carácter oficial de la actividad, organizada por un club federado e integrada en las actividades de promoción del balonmano base, así como su orientación específica a categorías de formación, refuerzan el interés público de la actuación.

Por tanto, concurren razones de interés público, económico y social que justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No procede acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, al tratarse de una actuación singular, concreta y previamente definida, con una programación, calendario, ubicación, destinatarios y entidad organizadora determinados, cuya ejecución corresponde al Club Deportivo Marta Mangué en el marco del proyecto presentado.

La colaboración pública se vincula, por tanto, a esta actuación específica de interés social y a sus objetivos concretos, sin que resulte procedente su configuración como una convocatoria abierta para la selección entre proyectos concurrentes.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Sexto.- Consta en el expediente certificados acreditativos del CLUB DEPORTIVO MARTA MANGÜE, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh

del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- Este proyecto, presentado por el Club Deportivo Marta Mangüe, se centra no solo en el ámbito deportivo del juego del balonmano sino que se plantea como un modelo de intervención que combina la formación deportiva con el desarrollo integral de los participantes en sus dimensiones física, cognitiva, emocional y social. Este club cuya actividad trasciende el ámbito estrictamente deportivo para convertirse en un agente de cohesión social, participación ciudadana y dinamización del territorio. A través de su actividad y de su capacidad de movilización social, el club desarrolla iniciativas dirigidas a fomentar valores de convivencia, participación comunitaria y compromiso con el desarrollo económico y social de su entorno.

El proyecto, por tanto, se adapta a los ODS previstos para el Archipiélago Canario, incorporando unos objetivos directamente vinculados con los ODS de la Agenda Canaria 2030, como por ejemplo:

- **ODS 3** (Salud y Bienestar): promoción del deporte, actividad física y estilos de vida saludables.
- **ODS 4** (Educación de Calidad): actividades formativas, divulgativas y de orientación juvenil.
- **ODS 10** (Reducción de Desigualdades): integración de jóvenes mediante acceso al deporte.

Asimismo, el proyecto se vincula con prioridades estratégicas de Canarias en materia de Juventud, Salud pública y Deporte base.

La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III.- El Club deportivo Marta Mangüe se crea como una entidad deportiva sin animo de lucro, con personalidad jurídica propia que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con fecha 04 de septiembre de 2024 con el número 8645-1047/24, según señala en su punto primero de la Resolución n.º 217 de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, en cuanto a la modificación de sus órganos directivos.

El artículo 39.c) de sus Estatutos establece que el patrimonio está integrado por las donaciones o subvenciones que reciba. Asimismo el artículo 40 añade que:

1. Queda expresamente excluido, como fin de la Entidad Deportiva, el ánimo de lucro.

2. La totalidad de sus ingresos deberá aplicarse al cumplimiento de sus fines sociales.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh

El Club constituye un instrumento de responsabilidad social corporativa orientado a la promoción de los valores asociados al deporte y, de manera especial, al fomento del balonmano femenino y al empoderamiento de la mujer en la sociedad.

Consta en el expediente:

.- Estatutos de la Entidad.

.- Resolución de modificación del órgano de gobierno de la entidad.

.- Certificados y DNI del Presidente y Secretario

.- Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VIII.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

IX.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

X.- A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, al CLUB DEPORTIVO MARTA MANGÜE, destinada a sufragar gastos del 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026 por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G2060 "Agenda 2030", de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:
La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, al CLUB DEPORTIVO MARTA MANGÜE, destinada a sufragar gastos del 3º Campus de Tecnificación de Balonmano 2026 por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G2060 "Agenda 2030", de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:
El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.
Fecha: 21/09/2026 - 14:52:20
Fecha: 21/09/2026 - 11:25:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GzdM2PiRrYKqyyV_WvZ8lxm4KYAnmtfh
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2026 - 11:38:49